



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951 707659
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Frigiliana**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 25 de SEPTIEMBRE de 2013, a las 12.00 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA

SESIÓN:	ORDINARIA	NÚMERO:	6-2013
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013		
ÓRGANO:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

Don Javier López Ruiz

Concejales y Concejales Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)
Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)
Doña María José Caravaca Ruiz (PA)
Doña Carmen Lucrecia López García (PP)
Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE)
Don Antonio Manuel López Martín (PSOE)
D. Alejandro Herrero Platero (PSOE)

Ausencias justificadas:

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE)
Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)
Don Domingo Guerrero Rama (PA)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día veinticinco de Septiembre del **año dos mil trece** y a las **doce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2.013- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Al no registrarse intervenciones seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3)



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951 707659
fax nº 952533434

de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 31 de julio de 2.013.»

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADO "PARCELA A" DEL P.P.O. DE PUERTO BLANQUILLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FRIGILIANA (NN.SS. ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA). A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por la promotora Sociedad De La Torre S.A se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha de 6 de junio de 2012 y nº de orden en el registro de entrada 2167/2012, propuesta de modificación puntual de elementos del PGOU de Frigiliana, adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS, en el ámbito del suelo urbano consolidado denominado Parcela A del P.P.O. de "Puerto Blanquillo" y suscrita por el arquitecto redactor D. José Mesa Delgado y,

RESULTANDO que la pretendida modificación puntual de elementos afecta a un solar de suelo urbano, concretamente a la Parcela A del ámbito del suelo urbano consolidado denominado "Puerto Blanquillo", el cual se regula por el Plan Parcial que lo desarrolló, y tiene como única finalidad reducir la parcela mínima edificable establecida por el planeamiento vigente para la parcela A de 300 m² a 200m², con el fin de poder introducir mediante un futuro estudio de detalle un vial intermedio para poder dar acceso a todas las parcelas resultantes de una posible parcelación. La ejecución de un vial intermedio tiene como consecuencia la disminución de la superficie destinada a uso residencial, y por tanto la necesidad de reducir la parcela mínima, de tal forma que se puedan materializar las 28 viviendas que el planeamiento asigna a la Parcela A junto con el aprovechamiento otorgado a la misma.

RESULTANDO que por la Secretaría se emitió informe jurídico acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a aprobar dicha modificación propuesta, con fecha de 23 de junio de 2012.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos Municipales se informó favorablemente la modificación propuesta a iniciativa privada recalcando que la innovación no afectaría a la ordenación estructural del planeamiento general vigente en el municipio de Frigiliana ni, por tanto, a las determinaciones recogidas en el artículo 10.1.A) de la LOUA.

RESULTANDO que sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2012, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente para su estudio y consulta, se aprobó inicialmente dicha Modificación Puntual por unanimidad de los miembros presentes.

RESULTANDO que una vez se produce dicha aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, se da traslado del documento al único órgano o entidad administrativa que a priori pudiera ser gestora de intereses públicos afectados por la modificación -la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente-, al objeto de que emitiera informe preceptivo respecto de la necesidad o no de informe de incidencia territorial para la modificación, demanda que es respondida por dicha Consejería en el sentido de no resultar necesaria la emisión de dicho informe.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

RESULTANDO que tal y como prescribe la LOUA, se evacuó trámite de información pública por el plazo de un mes tras la inserción de anuncios en el BOP Málaga n nº 184 de 24 de septiembre de 2012, Diario Sur en fecha 6 de agosto de 2012 y tablón de edictos municipal en fecha 27 de julio de 2012 según certificación expedida por la Secretaría en fecha 26 de octubre de 2012.

RESULTANDO que no habiéndose producido alegaciones, y una vez se pronunciaron de forma favorable los distintos órganos y entidades gestores de intereses públicos afectados por la modificación, se procedió a la aprobación provisional de la modificación tramitada por parte nuevamente del Pleno municipal en fecha de 29 de mayo de 2013.

RESULTANDO que tras dicha aprobación se dio traslado a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en fecha 11 de junio de 2013, en cumplimiento del artículo 32.3ª de la LOUA, para que se emitiera informe preceptivo, sin perjuicio de que la aprobación definitiva se debiera realizar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana, por no afectar las modificaciones a la ordenación estructural del planeamiento municipal.

RESULTANDO que en fecha 26 de junio de 2013, con número de registro de entrada 2144 se recibe informe de fecha 19 de junio de 2013 por el que se requiere documentación a esta Administración para poder emitir informe preceptivo por parte de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía previo a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento. Subsana las deficiencias, en fecha 31 de julio de 2013 se recibe nuevo informe, esta vez FAVORABLE, de la citada Delegación provincial, instando al Ayuntamiento de Frigiliana a continuar con el expediente hasta la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADO «PARCELA A» DEL P.P.O. DE «PUERTO BLANQUILLO» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FRIGILIANA (NN.SS. ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA).

RESULTANDO que en fecha 14 de agosto de 2013 por el Arquitecto Asesor Municipal se emite informe favorable previo a la aprobación definitiva del documento objeto del expediente que se trata.

RESULTANDO el informe propuesta emitido por la Secretaría en fecha 6 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto viene determinada por: 1) Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

De igual modo, precisa el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre que toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior (el 37), referente a la revisión, se entenderá como modificación.

En concreto, la innovación mediante modificación será aquella alteración de la ordenación que no suponga una alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana, y que en virtud del artículo 38.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

CONSIDERANDO que recibidas las alegaciones, si las hubiese, y a la vista de los trámites anteriores el Pleno resolverá sobre la aprobación provisional y se requerirá a los órganos y Entidades administrativas de intereses públicos afectados, cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes, verifiquen o adapten el contenido del informe.

De conformidad con los artículos 31.1 B), 31.2 C) y 36.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se remitirá a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que emita, con anterioridad a la aprobación definitiva de la innovación mediante modificación informe sobre la misma. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

Tratándose de una modificación que no afecta a la ordenación estructural del PGOU, el Pleno aprobará definitivamente la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano en el Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (artículo 31.1 B. LOUA).

VISTA la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la innovación mediante **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADO «PARCELA A» DEL P.P.O. DE «PUERTO BLANQUILLO» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FRIGILIANA (NN.SS. ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA)**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

	PGOU	INNOVACIÓN
Uso Global	Residencial	Residencial
Superficie de suelo (m2)	8.447	8.447
Edificabilidad bruta (m2t/m2s)	0,57	0,57
Techo máximo edificable (m2)	4.839	4.839
Densidad (viv/ha)	35	35
Nº máx. de viviendas	28	28
Tipo de edificación	Agrupada	Agrupada
Ordenanza de aplicación	Residencial de densidad media (Adosadas)	Residencial de densidad media (Adosadas)
Parcela mínima (m2)	300*	200*

Segundo.- Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación aprobada del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro autonómico de Planeamiento, en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero.

Tercero.- Materializada dicha inscripción, publíquese el presente acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga indicando los recursos que procedan contra el mismo. »

Finalizado el debate y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que se hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres (3) del Grupo Municipal del PA y de los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** la innovación mediante



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951 707659
fax nº 952533434

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADO «PARCELA A» DEL P.P.O. DE «PUERTO BLANQUILLO» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FRIGILIANA (NN.SS. ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA), de acuerdo con los siguientes parámetros:

	PGOU	INNOVACIÓN
Uso Global	Residencial	Residencial
Superficie de suelo (m2)	8.447	8.447
Edificabilidad bruta (m2t/m2s)	0,57	0,57
Techo máximo edificable (m2)	4.839	4.839
Densidad (viv/ha)	35	35
Nº máx. de viviendas	28	28
Tipo de edificación	Agrupada	Agrupada
Ordenanza de aplicación	Residencial de densidad media (Adosadas)	Residencial de densidad media (Adosadas)
Parcela mínima (m2)	300*	200*

Segundo.- Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación aprobada del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro autonómico de Planeamiento, en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero.

Tercero.- Materializada dicha inscripción, publíquese el presente acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga indicando los recursos que procedan contra el mismo.»

3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA RENUNCIA A LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO-BAR MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA.-

Por la Sra. Concejala de Personal y Gobierno se informa a los Corporativos del escrito presentado en fecha 06/09/2013 y nº R.E. 2927 por D^a Cintia Belén López Pérez, concesionaria del kiosco sito en el Parque de Andalucía, en virtud de contrato suscrito al efecto el pasado 13 de mayo de 2013,, solicitando textualmente: " *Terminar con el contrato de quiosco-bar La Era, y dejen de pasarme el alquiler mensual a partir del día 10 de Septiembre de 2013*".

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero:** Acordar la resolución del contrato de fecha 13 de Mayo de 2.013, por renuncia de la concesionaria, instada mediante escrito del interesado de fecha 06/09/2013. **Segundo:** Reconocer los efectos de la presente renuncia presentada, surtiendo efectos legales desde el pasado 10 de Septiembre de 2.013. **Tercero:** Que por los Servicios Técnicos se verifique el correcto estado de las instalaciones, girándose visita coordinada con la hasta la fecha concesionaria en aras de inspeccionar in situ las instalaciones, debiendo, por parte de ésta, paralelamente proceder a retirar cualquier anagrama, símbolo o publicidad que ubicado en la edificación tenga relación con el ejercicio de la actividad desarrollada (incluidos elementos internos y externos). **Cuarto:** Que por la Tesorería Municipal se



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

proceda a verificar el abono íntegro por parte de la concesionaria, Sr. D^a Cintia Belén López Pérez del canon mensual hasta el mes de Septiembre de 2013 (inclusive), y para el supuesto de existir cantidades pendientes de ingreso se proceda por la Tesorería a ejecutar las acciones oportunas y además, a confiscar la fianza depositada en las arcas públicas. **Quinto:** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos».

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL I+E PROMOVIDO POR D^a CAROLINA LÓPEZ MARTÍNEZ. A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por Don Alfonso Jurado García en su calidad de Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Frigiliana, se tramita solicitud suscrita por D^a. Carolina López Martínez de **calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de "SALÓN DE BELLEZA ONDONADAS"**, ubicación prevista en calle Melilú, número 13, de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que mediante Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004), se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Empresas Calificadas como I + E dirigidas, todo ello con el objeto de promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local.

RESULTANDO que se ha emitido certificado de consignación presupuestaria según el cual en el Presupuesto General de Gastos de 2013 definitivamente aprobado el 28 de mayo de 2013, en la partida 433.470.00 "Subvenc. Para Fomento del Empleo" existe consignación por importe de 622,55 euros a día 18 de Septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que según el artículo 16 de dicha Orden, podrán tener la consideración de I+E los proyectos empresariales que cuenten con el impulso y el apoyo de un Consorcio de UTEDLT o una Corporación Local con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en su ámbito territorial, correspondiendo dicha calificación al Servicio Andaluz de Empleo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."*

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 9 punto 21 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, constituye una competencia propia de los Municipios andaluces el *"fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica."*

VISTA la legislación invocada, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^a. Carolina López Martínez, de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de «**SALÓN DE BELLEZA ONDONADAS**», ubicada en la calle Melilú, número 13, de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial.

Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 377,45 euros, correspondientes al 100% del importe de la Declaración Responsable del negocio, el asesoramiento del técnico



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

de empleo y desarrollo local y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: Declaración Responsable: 100,00 euros; Asesoramiento técnico: 97,45 euros (cuantificado como coste laboral por 1 día); promoción en la página web municipal 180,00 euros.

Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.»

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^a. Carolina López Martínez, de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de **«SALÓN DE BELLEZA ONDONADAS»**, ubicada en la calle Melilú, número 13, de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial. **Segundo.-** La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 377,45 euros, correspondientes al 100% del importe de la Declaración Responsable del negocio, el asesoramiento del técnico de empleo y desarrollo local y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: Declaración Responsable: 100,00 euros; Asesoramiento técnico: 97,45 euros (cuantificado como coste laboral por 1 día); promoción en la página web municipal 180,00 euros. **Tercero.-** Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos».

5º.- DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIAS.- A requerimiento de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da debida cuenta a los corporativos de Resolución judicial recaída en el siguiente proceso:

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 1887/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección 3º en el recurso de apelación 679/2011, interpuesto por D. Francisco Javier Sánchez Rojas, así como el Ayuntamiento de Frigiliana contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en los autos del procedimiento del recurso contencioso-administrativo nº 519/2008, oponiéndose ambos apelantes a la apelación del contrario.

La Sentencia **estima** el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Javier Sánchez Rojas, revocando la sentencia apelada y **desestima** el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana, condenando a éste último al pago de las costas causadas a su instancia.

El Pleno se da por enterado.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensiva de las resoluciones dictadas desde el día 23 de Julio 2.013 hasta el día 6 de Septiembre de 2.013,



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951 707659
fax nº 952533434

Por el Señor Alcalde se pone de manifiesto el que no había ninguna Resolución que ratificar por los miembros del Pleno por lo que se dio por concluido este punto.

7º.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA. Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si existía alguna propuesta sobre temas que debiera tratarse en la presente Sesión dado su carácter Ordinario, y previa declaración de urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

No existiendo ninguna propuesta de tratamiento de asuntos que deban ser incluidos en el orden del día de la Sesión previa declaración de urgencia, por el Señor Alcalde se dio por concluido el presente punto del orden del día.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al resto de la Corporación que todos los ruegos y preguntas de la sesión ordinaria anterior fueron respondidas en la misma sesión.

Dado el carácter ordinario de la presente reunión, por parte del Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra y concedida por el Señor Presidente, interviene el concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Antonio Manuel López Martín para formular las siguientes Preguntas:

1ª ¿Cuándo se firmó el contrato con la empresa de telefonía móvil para la instalación de antena y cuantos años han transcurrido desde entonces? Le ruego al Sr. Alcalde que no mienta. ¿Cómo puede usted decirnos que el próximo 27 de Octubre de este año habrán pasado 14 años desde que se firmó?

Responde el Señor Alcalde esgrimiendo el documento: El contrato se firmó en 1999 y tiene una duración de diez años.

2ª Le recuerda al Sr. Alcalde la desproporción del acuerdo puesto que sólo podrá revocarlo la empresa cuando quiera pero nunca se permite al Ayuntamiento desistir del mismo. ¿Cómo firmó usted ese contrato? ¿Cómo es posible que el Sr. Alcalde firme literalmente lo siguiente: «El presente contrato tendrá una duración inicial de diez años, a partir de la fecha del mismo. Al final de este periodo, el contrato quedará automáticamente renovado, y se prorrogará por periodos sucesivos de cinco años, salvo que Retevisión Móvil, S.A. no tifique a la propiedad su intención de no renovarlo, con al menos seis años de antelación a la terminación de cada periodo de cinco años, mediante carta certificada con acuse de recibo.»?

Responde el Señor Alcalde indicando que es un contrato estándar que se firmó en cientos de municipios andaluces y eran las condiciones a las que nos adherimos todos.

3º Ruego que el Ayuntamiento evacue informes y que consten en la documentación municipal acerca de los riesgos para la salud dado que el último es de 2003 y desde entonces no ha habido nada nuevo.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

4º ¿Dónde están las gestiones que el PP ha hecho sobre el asunto de la retirada de la antena?

Responde el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Antonio González Conejero (PP) para señalar que ayer mismo por la tarde estuvo presente en una reunión en Fuente Piedra con distintos responsables y técnicos especializados para asesorar a las Corporaciones Locales acerca de la instalación y presencia de antenas en los núcleos de población. No existen, según indica el concejal, informes suficientemente claros que señalen riesgos para la salud de la población y tanto es así que incluso se comentó que la lejanía de las antenas es lo que hace que los propios dispositivos emitan más ondas perjudiciales a los usuarios.

En cualquier caso -insiste- es intención del equipo de gobierno en retirar la antena de su actual emplazamiento y en ese camino van las negociaciones.

A continuación, solicitada la palabra y autorizada por el Presidente, interviene el concejal del PSOE-A, D. Alejandro Herrero Platero para formular las siguientes preguntas:

1ª ¿A qué es debido el incremento de 5000 euros de dietas a los concejales liberados del Partido Andalucista y el Partido Popular de Frigiliana?

Se aclara que se responderá en la sesión siguiente.

2ª ¿Os parece poco dinero lo que cuesta el equipo de gobierno a los vecinos de Frigiliana que en cuatro años va a superar los 600.000 euros?

Se responderá en la sesión siguiente.

3ª Estando ya en el último trimestre del año ¿Cuándo se van a empezar las obras del plan de concertación que el Ayuntamiento conviene con la Diputación, de la reurbanización de calle Felipe IV, calle Cruz del Pinto, Callejón del Tejedor y la pista de pádel que estaban previstas para este año?

Responde el Sr. Concejel delegado de Urbanismo para señalar que en primer lugar, el término Concertación ya no existe, sino Asistencia y Cooperación. El proyecto del Tejedor está pendiente de informe aún en la Diputación. El de Cruz del Pinto entendemos que en una semana o así, estará aquí, ya que el proyecto lo están concluyendo y encuadrando en la Diputación para empezar lo antes posible. Por su parte, la pista de pádel no forma parte de las actuaciones concertadas en el plan de Asistencia y Cooperación con la Diputación. Le pedimos ayuda técnica a la Mancomunidad y no están asistiendo para ello.

4º ¿Por qué Aqualia -empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado. Aplica el concepto de no empadronado de la cuota fija a empresas, personas jurídicas comunidades etc.?

Actualmente se están informando las alegaciones presentadas aún por los técnicos y juristas.

A continuación, solicitada la palabra y autorizada por el Presidente, interviene el concejal y portavoz del PSOE-A, D. Adolfo Moyano Jaime para formular las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

1ª El próximo 1 de octubre cumple el año de prórroga que se concedió a la empresa que actualmente tiene adjudicada la gestión del servicio de recogida de basuras ¿Por qué no se ha iniciado el procedimiento de licitación del mismo? El PSOE de Frigiliana reclama que se inicien de inmediato las actuaciones correspondientes y se redacte un pliego de condiciones en que se favorezcan a las empresas locales siempre dentro de la legalidad.

Responde el Sr. Concejal delegado de Urbanismo para señalar que se está tratando con el Consorcio Provincial para llegar a un acuerdo con ellos encomendándoles la gestión y que sea compatible con la prestación directa de una parte del servicio en el casco histórico que se haría por trabajadores propios con vehículo municipal.

D. Adolfo Moyano ruega que se estudien bien los horarios porque este municipio es muy turístico, es imprescindible los siete días de recogida y no puede haber márgenes de discreción ni dudas.

2ª ¿Por qué el PA y el PP siguen escondiendo las cuentas generales del Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía desde 2006 hasta la fecha? ¿Es serio que lleven 7 años sin rendirlas? ¿Qué se trata de esconder? Rogamos que se presenten de inmediato.

Se aclara que se responderá en la siguiente sesión.

El Alcalde-Presidente ruega finalmente al grupo del PSOE-A que inste a la Junta de Andalucía que gobierna su partido a dejar de perseguir a los vecinos de Frigiliana en aspectos como la materia urbanística ya que se están impugnando muchas licencias concedidas de plena conformidad con la ordenación urbanística.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Adolfo Moyano requiere al Alcalde a que retire esa acusación y afirma parecerle lamentable que al final la culpa nunca es de él sino de otros. Por otra parte, señala que nunca se ha opuesto a proteger por encima de todo el interés de los vecinos del Municipio y no tiene problemas en defender una propuesta seria y conjunta desde la Corporación ante cualquier órgano oficial de la administración que sea.

En el mismo sentido, el Concejal Delegado de Urbanismo insiste en que es necesario escuchar y asimilar críticas pero una cosa es eso y otra crear una incierta alarma generalizada poniendo en cuestión nuestro trabajo y que este Ayuntamiento no promueve trabajo en el pueblo cuando es falso puesto que solo hay que ver la relación de facturas para comprobar como se revierte el presupuesto en las empresas locales.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario-Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
---	---